OTROSÍ MODIFICATORIO Nº 2

CONTRATO No. 2025-027, 29 de octubre de 2025	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02	
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORIA	
PROCESO DE SELECCIÓN: CM01-2025	
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE QUIBDO	GUILLERMO RICARD PEREA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quibdó, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 11.793.008, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA con NIT. No. 901786880-6, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Quibdó, nombrado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 8067 de 17 de octubre de 2024, y acta de posesión del 2 de diciembre de 2024, debidamente facultado para contratar por el Numeral 3º del Art. 103 de la Ley 270 de 1996.
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE) DEL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBÍA LA ENTIDAD CON EL SIGUIENTE OBJETO: "REALIZAR LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DEL PALACIO DE JUSTICIA ADÁN ARRIAGA ANDRADE (PALACIO DE JUSTICIA DE QUIBDO.
CONTRATISTA	SALHERMO SAS
NIT/CEDULA	901683786-9
PLAZO INICIAL	UN (1) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS
VALOR INICIAL	$46.935.940

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (ACTA DE INICIO)**
29/10/2025	04/11/2025	05/11/2025
NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**
1	13/06/2026	N/A

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN	
JUSTIFICACIÓN	Mediante oficio del 13 de marzo de 2026 el contratista realizó Solicitud de prórroga del Contrato de Interventoría No. 2025-027, bajo los siguientes argumentos:

Asunto: Solicitud de prórroga al contrato de Interventoría.

Reciban un cordial saludo
En mi calidad de Interventor del contrato de la referencia, me dirijo ante ustedes para solicitar prorroga del plazo de ejecución de mi contrato de interventoría y esto es en base en las siguientes consideraciones:

1. **Justificación de la necesidad**

El contrato de obra principal (No. 2025-022) presenta actualmente una solicitud de prórroga por un término de tres (03) meses. Esta solicitud del contratista **DF INGENIERÍA & SERVICIOS S.A.S**. se fundamenta en situaciones técnicas no previstas, como la falta de fijación y alineación de redes existentes, y las limitaciones de movilidad dentro de las oficinas judiciales en funcionamiento.

2. **Acompañamiento**

El objeto de mi contrato es garantizar la correcta ejecución, calidad y cumplimiento normativo de la red contra incendios es importante que mi labor continue con la ejecución de la obra. Nuestra ausencia de supervisión durante el nuevo periodo de ejecución pondría en riesgo la integridad del proyecto y el control de los recursos públicos.

3. **Solicitud especifica**

Por lo mencionado anteriormente solicito de manera respetuosa el tramite administrativo correspondiente para prorrogar el contrato de interventoría por un termino de tres (3) meses, con el fin de garantizar la cobertura técnica y administrativa necesaria considerando la posibilidad de balancear los costos iniciales de la interventoría donde se redistribuyan los costos unitarios del personal para así poder garantizar el seguimiento y acompañamiento durante el plazo total de 6 meses:

PROPONENTE: SALHERMO CONSULTORA Y PROMOTORA DE PROYECTOS S.A.S. ZOMAC

EQUIPO DE INTERVENTORÍA

Cargo	antidad	Sueldo base	Dedicación	PLAZO	Costo de personal
Director de Interventoria	1	$ 10.536.000,00	50,00%	3,00	$ 15.804.000,00
Residente de interventoria	1	$ 7.570.000,00	100,00%	3,00	$ 22.710.000,00
Residente de SST	1	$ 4.605.000,00	100,00%	3,00	$ 13.815.000,00
Inspector	1	$ 6.090.000,00	50,00%	3,00	$ 9.135.000,00
Ing. Ambiental	1	$ 7.570.000,00	30,00%	3,00	$ 6.813.000,00
VALOR EQUIPO INTERVENTORÍA					$ 68.277.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR			2,16		$ 147.478.320,00
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL					$ 147.478.320,00
IVA			19%		$ 28.020.880,80
VALOR MENSUAL INTERVENTORIA					$ 175.499.200,80
VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA	$ 175.499.200,80				

a. Propuesta económica inicial

CONDICIONES CONTRACTUALES						MODIFICACIÓN Nº 1					
EQUIPO DE INTERVENTORIA											
Cargo	Cant.	Sueldo base	Dedic.	PLAZO	Costo de persona	CANT	SUELDOS	Dedic.	PLAZO	TOTAL
Director de Interventoria	1	$ 10.536.000,00	50%	3,00	$ 15.804.000,0	1	$ 6.200.000,00	50%	6	$ 18.600.000,0
Residente de interventoria	1	$ 7.570.000,00	100%	3,00	$ 22.710.000,0	1	$ 3.450.000,00	100%	6	$ 20.700.000,0
Residente de SST	1	$ 4.605.000,00	100%	3,00	$ 13.815.000,0	1	$ 2.429.500,00	100%	6	$ 14.577.000,0
Inspector	1	$ 6.090.000,00	50%	3,00	$ 9.135.000,0	1	$ 3.000.000,00	50%	6	$ 9.000.000,0
Ing. Ambiental	1	$ 7.570.000,00	30%	3,00	$ 6.813.000,0	1	$ 3.000.000,00	30%	6	$ 5.400.000,0
VALOR EQUIPO INTERVENTORIA					$ 68.277.000,0					$ 68.277.000,0
FACTOR MULTIPLICADOR			2,16		$ 147.478.320,0			2,16		$ 147.478.320,0
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL					$ 147.478.320,0					$ 147.478.320,0
IVA			19%		$ 28.020.880,8			19%		$ 28.020.880,8
VALOR MENSUAL INTERVENTORIA					$ 175.499.200,8					$ 175.499.200,8
								DIFERENCIA		$ 0,00

b. Propuesta económica prórroga para interventoría

Como se puede evidenciar en el ***anexo a*** refleja la propuesta inicial del proyecto de la interventoría y en el ***anexo b*** se ve reflejado la ampliación de tiempo sumando 3 meses la prórroga para la interventoría y garantizando que no se requiera adición de recursos debido a que los costos de los profesionales fueron balanceados.

Agradezco su atención a esta solicitud, necesaria para dar continuidad al ejercicio de vigilancia y control del proyecto y quedamos atentos a cualquier novedad o inquietud.

Atentamente,

DAVID ANDRES SALDARRIAGA CEBALLOS
REP LEGAL SALHERMO S.A.S.

Elaboró: *Ing. Kenia M. Nuñez.*	***Revisó y/o aprobó:*** *Ing. Juan Carlos Saldarriaga C.*

	La supervisión indica que: *"**Asunto:** Concepto de supervisión a solicitud de prorroga No. 2 contrato 2025 – 027* *En ejercicio de las funciones asignadas como Supervisora del Contrato de Interventoría No. 2025-027, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE) AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DEL PALACIO DE JUSTICIA ADÁN ARRIAGA ANDRADE (PALACIO DE JUSTICIA DE QUIBDÓ)", y en atención a la solicitud de prórroga presentada por la firma interventora SALHERMO S.A.S. mediante INT- 2025 027 de 10 de marzo, esta Supervisión se permite emitir el siguiente concepto:* *Una vez revisada la comunicación remitida por el contratista, se evidencia que la solicitud se sustenta en la ampliación del plazo del contrato de obra No. 2025-022, el cual actualmente ya se encuentra prorrogado por un término de noventa (90) días. En ese sentido, teniendo en cuenta que la función de la interventoría es garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y contable del contrato de obra durante su ejecución, resulta necesario que el contrato de interventoría mantenga su vigencia durante el mismo periodo en el que se ejecutará el contrato principal.* *Por tal motivo esta supervisión emite un concepto favorable de prorroga al contrato por **noventa 90 días calendario**, contados a partir de **15 de marzo al 13 de junio de 2026.*** *Dentro de la solicitud presentada por el contratista también se plantea la posibilidad de redistribuir o balancear los costos inicialmente ofertados del equipo de interventoría, con el propósito de cubrir el mayor plazo de ejecución sin que se genere una adición en el valor total del contrato, mediante un ajuste en los valores mensuales del personal profesional manteniendo el valor del contrato inicialmente pactado.* *Sobre este punto, es importante señalar que la estructura económica del contrato hace parte de la oferta presentada en el proceso de selección, por lo cual la viabilidad de realizar este tipo de ajuste requiere un análisis desde el punto de vista jurídico. En consecuencia, la propuesta de balanceo económico presentada por el contratista será remitida al área jurídica para su revisión, con el fin de contar con el concepto correspondiente que permita determinar si dicha modificación es procedente dentro del marco contractual y normativo aplicable.* *Finalmente, en caso de aprobarse la prórroga del contrato, el contratista deberá realizar la actualización y ampliación de las garantías contractuales correspondientes, de conformidad con el nuevo plazo de ejecución establecido.* *Agradezco la atención prestada y quedo atenta a las observaciones o lineamientos que desde el área jurídica se consideren pertinentes para continuar con el trámite correspondiente.…"*

CONTRATO No. 2025-027, 29 de octubre de 2025							
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02							
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORIA							
PROCESO DE SELECCIÓN: CM01-2025							
VALOR DE LA ADICIÓN					**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**		
VALOR DE ESTA ADICIÓN: N/A					90		
NUEVO VALOR: N/A					NUEVO PLAZO TOTAL: 13/06/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 13/06/2026							
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL							N/A
CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**		**PRÓRROGA**	**X**	**OTROSÍ**		

PRIMERO: Prorrogar el contrato No. 2025-027, por tres (03) meses calendario, contados a partir del 15 de marzo de 2026 hasta el 13 de junio de 2026

SEGUNDO: La presente prórroga no genera costo alguno para la Nación-Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar las garantías únicas de conformidad con lo dispuesto en el contrato No. 2025-027, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

GARANTÍAS: El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.

Elaboro: DRB